

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se *aprueba* la *liquidación de costas* elaborada por la Secretaría visible en el archivo digital número 35.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9116c647e42fa26c5d0c4547c1740ab8edc88e92978ef4c79f07f731f262dfdc

Documento generado en 10/05/2021 01:40:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>